

49.- NESTOR JULIO PRANDY AQUINO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.43002-23;

50.- HECTOR MARTE SEPULVEDA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.0611666-8;

51.- DONATILA SANTOS DE HERRERA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0511078-3;

ARTICULO 2.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 498-02 que concede de la condecoración de la Orden del Mérito Militar en Segunda Categoría con Distintivo Blanco, al Teniente Coronel Frank Laticignola, USA, Agregado del Ejército DAO de los Estados Unidos de América.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 498-02

CONSIDERANDO los méritos acumulados por el Teniente Coronel Frank Laticignola, durante su gestión como Agregado del Ejército DAO de los Estados Unidos de Norteamérica en la República Dominicana.

VISTA la Ley No. 21, del 15 de noviembre de 1930, que crea la Orden del Mérito Militar.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar en Segunda Categoría con Distintivo Blanco, al Teniente Coronel Frank Laticignola, USA, Agregado del Ejército DAO de los Estados Unidos de América.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 499-02 que autoriza una impresión de sellos especiales de Rentas Internas conforme lo dispone la Ley No. 91 del 1983.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 499-02

VISTA la Ley No. 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se autoriza la siguiente impresión de sellos especiales de Impuestos Internos conforme lo dispone la Ley No. 91, del 3 de febrero de 1983:

1,000,000 (UN MILLON) de sellos de RD\$0.30, numerados del 8000001 – 9000000, color rojo encendido, en papel especial